II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 30/07/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha. [2012/11194]

El Decreto 91/2012, de 28 de junio, por el que se regulan las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 29 de junio), establece en su artículo 4, apartado dos, que la Consejería competente en materia de educación convocará, con una periodicidad anual, el concurso de méritos para la designación del responsable de la dirección en aquellos centros en los que el puesto de director vaya a quedar vacante por alguno de los supuestos recogidos en su artículo 11.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 124/2011, de 7 de julio, modificado por el Decreto 269/2011, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo convocar concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta Resolución es convocar concurso público de méritos para la selección y nombramiento de los responsables de la dirección en centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

2. El ámbito de aplicación comprende a los centros donde los actuales directores terminan el periodo para el que han sido nombrados y no han sido objeto de renovación para un nuevo mandato de cuatro años.

Segunda. Vacantes.

1. Los participantes en el concurso de méritos sólo podrán optar a la dirección de un único centro docente.

2. Los centros, cuya dirección podrá solicitarse en la presente convocatoria, se relacionan en el anexo I, con el carácter de vacantes provisionales. A partir del 1 de septiembre de 2012, pasan a tener la consideración de vacantes definitivas, sin perjuicio de las posibles modificaciones que puedan producirse después de su revisión por los Servicios periféricos, que se publicarán en sus respectivos tablones de anuncios.

Tercera. Requisitos.

1. En la fecha de publicación de esta resolución, los participantes deberán tener cumplidos los requisitos previstos en los apartados 1a, 1b, 1c, del artículo 5 del mencionado Decreto 91/2012, de 28 de junio.

2. No obstante, para los tipos de centros relacionados en el apartado 3 del artículo 5, no serán exigibles los requisitos de los apartados 1a y 1b, y, asimismo, se tendrá en cuenta lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo 5.
Los participantes deberán atenerse a la limitación establecida en el artículo 8.3 del Decreto 91/2012, de 28 de junio, salvo que, por la singularidad del centro, existan dificultades notables para realizar un nombramiento extraordinario.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

1. Los interesados podrán presentar sus solicitudes de participación en el concurso de méritos, conforme al modelo normalizado que se adjunta en el anexo IV, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Las solicitudes se dirigirán al presidente de la comisión de selección y se presentarán, junto con el resto de la documentación, en los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes de la provincia a la que pertenezca el centro solicitado; o bien, en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Oficinas de Información y Registro (OIR) de la Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha. Igualmente, podrán presentarse por vía telemática a través de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: www.castillalamancha.es. En caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Quinta. Documentación.

1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a. Un ejemplar del proyecto de dirección, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo II.
b. La documentación acreditativa de los méritos académicos, formativos y profesionales, conforme a lo establecido en el baremo que figura en el anexo III.

2. El Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes correspondiente solicitará que se subsane la solicitud o se complete la documentación cuando proceda, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles y comunicando al solicitante que si en el citado plazo no atendiera a lo requerido, se le entenderá desistido en su solicitud de participación.

Sexta. Composición de las comisiones de selección.

1. La composición, designación y nombramiento de los miembros de la comisión de selección se realizará con el siguiente procedimiento:

a) Representantes del Consejo escolar: este órgano de gobierno elegirá a tres representantes entre los consejeros que no sean profesores, con el sistema que se determine en el seno del mismo y en sesión extraordinaria convocada al efecto. Si no existiera un número suficiente de consejeros para esta elección, por causas imputables a los sectores a que representan, la comisión de selección se constituirá válidamente con los representantes elegidos.
b) Representantes del profesorado: el Claustro elegirá a tres representantes entre sus miembros, con el sistema que se determine en el seno del mismo y en sesión extraordinaria convocada al efecto.
c) Representantes de la Administración educativa: el Coordinador/a Provincial de los Servicios periféricos nombrará a tres representantes. Uno de ellos será un inspector de educación, preferentemente, el inspector de referencia del centro, que ejercerá la presidencia de la comisión de selección.

2. El responsable de la dirección del centro velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, apartados 6 y 7, del Decreto 91/2012, de 28 de junio.

3. En los centros docentes cuyo Consejo escolar tenga menos de tres representantes de los sectores no docentes en su composición orgánica, se adaptará la configuración de las comisiones de selección de responsables de la dirección, para que haya siempre el mismo número de representantes en cada uno de los tres grupos enumerados.

Séptima. Constitución de las comisiones de selección.

1. En los centros docentes donde haya solicitantes admitidos, se constituirá la correspondiente comisión de selección antes del 15 de septiembre.

2. El presidente de la comisión efectuará la convocatoria a la sesión de constitución, una vez que el responsable de la dirección del centro docente le haya comunicado la designación de los representantes del Claustro y del Consejo escolar.

3. La comisión de selección quedará válidamente constituida con la asistencia de los dos tercios de sus componentes.

4. En la sesión de constitución el presidente informará sobre las solicitudes admitidas formalmente para participar en el proceso de selección, y, de acuerdo con sus miembros, determinará el calendario de actuaciones.

5. Las funciones de secretario de la comisión de selección las realizará uno de los vocales de la misma designado por la presidencia. El secretario levantará acta de la sesión y, al término de la misma, publicará los nombres de los candidatos que van a participar en el proceso, junto con la convocatoria de la próxima sesión. A partir de este momento, el secretario será el responsable de enviar a los miembros de la comisión una copia del proyecto de dirección presentado por cada aspirante y de custodiar debidamente, hasta el final del proceso, la documentación presentada por los solicitantes.

Octava. Funciones de las comisiones de selección.

Las comisiones de selección tendrán atribuidas las siguientes funciones:

a) Ordenar y desarrollar los procedimientos para realizar el proceso de selección del responsable de la dirección del centro docente.
b) Concretar el calendario relativo al desarrollo del procedimiento de selección.
c) Valorar el proyecto de dirección presentado por los aspirantes.
d) Valorar los méritos académicos, formativos y profesionales presentados por los aspirantes.
e) Resolver las reclamaciones dentro del ámbito de sus atribuciones.
f) Elevar al Coordinador Provincial del Servicio Periférico el nombre del candidato seleccionado, con la propuesta de nombramiento como responsable de la dirección del centro docente.
g) Cualquier otra que le sea atribuida por la Administración educativa.

Novena. Valoración de los aspirantes por las comisiones de selección.

1. La valoración de los aspirantes admitidos se iniciará con aquellos que tengan destino definitivo en el centro, según lo dispuesto en el artículo 6.6 del Decreto 91/2012, de 28 de junio. Si no los hubiera o no resultaran seleccionados, se pasaría a valorar al resto.

2. El orden de intervención de los aspirantes, dentro de cada uno de estos grupos, y la duración de las distintas fases se decidirán libremente en el seno de la comisión. Las sesiones no serán públicas.

3. El procedimiento de valoración constará de dos fases:

a) Proyecto de dirección: los candidatos expondrán su proyecto ante la comisión de selección, de modo individual y por separado, tras lo cual, los miembros de la comisión podrán plantear preguntas o, incluso, sugerencias y aportaciones.
Tras la exposición y debate de todos los proyectos de dirección presentados, el presidente de la comisión organizará el procedimiento de votación. El voto de cada miembro de la comisión será secreto. Cada proyecto será valorado con una calificación de 0 a 5, por los miembros presentes de la comisión y se calculará su media aritmética.
Los candidatos que no obtengan la mitad de la puntuación máxima, (es decir, una calificación de 2,5), quedarán excluidos del proceso.
b) Méritos académicos, formativos y profesionales: se procederá a la valoración de estos méritos según el baremo establecido en el anexo III.
En esta parte, la comisión tendrá en cuenta los requisitos establecidos para la aceptación de las actividades de formación y de las titulaciones, y sobre el procedimiento de justificación.

Décima. Calificación final.

La calificación final de los aspirantes que hayan completado las dos fases del procedimiento de valoración se atendrá a las proporciones indicadas en el artículo 6.1 del Decreto 91/2012, de 28 de junio.

A este respecto, la comisión de selección efectuará la suma ponderada de las puntuaciones parciales obtenidas, del modo siguiente:

a) Puntuación obtenida en la valoración del proyecto de dirección, multiplicada por 5.
b) Puntuación obtenida en la valoración de méritos académicos, multiplicada por 2.
c) Puntuación obtenida en la valoración de méritos de formación, multiplicada por 2.
d) Puntuación obtenida en la valoración de méritos profesionales, multiplicada por 1.

Undécima. Resolución del concurso de méritos.

1. Antes del 30 de septiembre, las comisiones de selección publicarán la calificación provisional de los candidatos, en el tablón de anuncios del centro, detallando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados y en la suma final.

2. Transcurrido el plazo de reclamaciones previsto en la base 15, y efectuadas las modificaciones procedentes, se elevará a definitiva la calificación de los candidatos.

La publicación en el tablón de anuncios del centro docente de las calificaciones de los aspirantes servirá de notificación a los interesados.

Duodécima. Propuesta del responsable de la dirección.

1. En el plazo máximo de dos días hábiles, el presidente de la comisión informará al Coordinador Provincial del Servicio Periférico de las calificaciones definitivas obtenidas por los candidatos y elevará la propuesta de nombramiento como responsable de la dirección del centro docente a quien haya obtenido una calificación más alta.

La comunicación se realizará, igualmente, si se da la circunstancia de que no haya resultado seleccionado ningún aspirante.

2. En caso de producirse empate en la calificación definitiva, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos, según el orden en que aparecen en el anexo III.
b) Mayor puntuación obtenida en cada de los subapartados del baremo de méritos, según el orden en que aparecen en el anexo III.

Decimotercera. Programa de formación inicial.

1. Los aspirantes seleccionados deberán superar un programa de formación inicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 91/2012, de 28 de junio, cuya convocatoria será realizada por el Centro Regional de Formación del Profesorado.

2. Los Servicios Periféricos comunicarán al Servicio de Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la relación de candidatos seleccionados que deben realizar este programa, teniendo en cuenta las exenciones previstas en el artículo 14 y en la disposición transitoria primera del Decreto 91/2012, de 28 de junio.

Decimocuarta. Nombramiento.

1. Una vez concluido el programa de formación inicial, los aspirantes que lo hayan superado serán nombrados directores y directoras de los centros docentes respectivos por un periodo de cuatro cursos académicos.

2. A efectos del reconocimiento del ejercicio de la dirección, el curso 2012-13 se considerará curso completo, independientemente de la fecha efectiva de nombramiento.

3. Los Coordinadores Provinciales de los Servicios Periféricos procederán al nombramiento extraordinario de los responsables de la dirección en aquellos centros donde no se haya presentado ningún aspirante o donde no haya resultado seleccionado ninguno.

Decimoquinta. Reclamaciones y recursos.

Una vez publicadas, las decisiones de las comisiones de selección pueden ser objeto de reclamación en el plazo de dos días hábiles. Las comisiones disponen de un plazo de tres días hábiles para su resolución. Contra estas decisiones cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Decimosexta. Recurso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme disponen los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 30 de julio de 2012

El Viceconsejero de Educación, Universidades e Investigación
Por sustitución, el Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa
Artículo 12 del Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura Orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA

ANEXO I. Listado de centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha cuyos directores finalizan mandato en el curso 2011-2012

Provincia de Albacete

Colegios de Educación Infantil y Primaria

Localidad	Código	Centro
Albacete	02000878	CEIP Ana Soto
Albacete	02000040	CEIP Carlos V
Albacete	02000854	CEIP Federico Mayor Zaragoza
Albacete	02000118	CEIP Inmaculada Concepción
Alcaraz	02001111	CEIP Nuestra Señora de Cortes
Balazote	02001241	CEIP Nuestra Señora del Rosario
Barrax	02001275	CEIP Benjamín Palencia
Casas Ibáñez	02001433	CEIP San Agustín
Caudete	02004732	CEIP El Paseo
Caudete	02004756	CEIP Gloria Fuertes
Higueruela	02008828	CRA Los Molinos
Madrigueras	02002206	CEIP Constitución Española
Molinicos	02004720	CRA San José
Munera	02002334	CEIP Cervantes
Salobral (El)	02000994	CEIP Príncipe Felipe
Sócovos	02002875	CEIP León Felipe
Tobarra	02004288	CEIP Cristo de la Antigua
Villarrobledo	02004291	CEIP Diego Requena

Institutos de Educación Secundaria

Localidad	Código	Centro
Aguas Nuevas	02008919	IESO Pinar de Salomón
Albacete	02000556	IES Alto de Los Molinos
Almansa	02004951	IES Herminio Almendros
Almansa	02001202	IES José Conde
Balazote	02005116	IESO Vía Heráclea
Caudete	02004367	IES Pintor Rafael Requena
Elche de la Sierra	02003582	IES Sierra del Segura
Hellín	02000601	IES Izpisúa Belmonte
Hellín	02001974	IES Cristóbal Lozano
Hellín	02001962	IES Melchor de Macanaz
Roda (La)	02002760	IES Doctor Alarcón Santón
Villamalea	02005013	IESO Río Cabriel

Escuela de Arte

Localidad	Código	Centro
Albacete	02007794	Escuela de Arte

Provincia de Ciudad Real

Colegios de Educación Infantil y Primaria

Localidad	Código	Centro
Alcázar de San Juan	13004092	CEIP Pablo Ruiz Picasso
Alcázar de San Juan	13004870	CEIP Gloria Fuertes
Almadén	13000360	CEIP Hijos de Obreros
Almagro	13000402	CEIP Miguel de Cervantes
Almagro	13000414	CEIP Diego de Almagro
Almuradiel	13000633	CEIP Santiago Apóstol
Argamasilla de Alba	13003831	CEIP Azorín
Arroba de los Montes	13010754	CRA Río San Marcos
Bolaños de Calatrava	13000803	CEIP Fernando III El Santo
Cabezarados	13000864	CEIP Ntra. Sra. de Finibusterre
Campo de Criptana	13000943	CEIP Virgen de la Paz
Campo de Criptana	13000955	CEIP Virgen de Criptana
Carrión de Calatrava	13001030	CEIP Ntra. Sra. de la Encarnación
Carrizosa	13001054	CEIP Virgen del Salido
Ciudad Real	13001111	CEIP Ángel Andrade
Ciudad Real	13001121	CEIP Dulcinea del Toboso
Ciudad Real	13001391	CEIP Carlos Eraña
Corral de Calatrava	13001431	CEIP Ntra. Sra. de la Paz
Cózar	13001455	CEIP Santísimo Cristo de la Veracruz
Fontanosas	13000581	CEIP Ntra. Sra. del Buen Suceso
Fuencaliente	13001625	CEIP Ntra. Sra. de los Baños
Herencia	13001698	CEIP Carrasco Alcalde
Horcajo de los Montes	13010766	CRA San Isidro
Membrilla	13002009	CEIP San José de Calasanz
Miguelturra	13002061	CEIP El Pradillo
Miguelturra	13004973	CEIP Benito Pérez Galdós
Pedro Muñoz	13011011	CEIP El Hospitalillo
Piedrabuena	13002228	CEIP Miguel de Cervantes
Puebla de Don Rodrigo	13002401	CEIP San Fermín
Puerto Lápice	13002435	CEIP Juan Alcaide
Puertollano	13002484	CEIP Calderón de la Barca
Quiles, Los	13001856	CEIP Alejandrina Murillo Marchante
Retuerta del Bullaque	13010791	CRA Montes de Toledo
Robledo, El	13010778	CRA Valle del Bullaque
Santa Cruz de los Cáñamos	13002848	CEIP José Mª del Moral
San Benito	13000591	CEIP Camilo José Cela
Solana,La	13011001	CEIP Federico Romero

Terrinches	13003014	CEIP Miguel de Cervantes
Tomelloso	13004948	CEIP Virgen de las Viñas
Valdemanco de Esteras	13003208	CEIP Virgen del Valle
Villanueva de San Carlos	13003488	CEIP Ntra. Sra. del Rosario
Villanueva de la Fuente	13003415	CEIP Inmaculada Concepción
Villarta de San Juan	13003555	CEIP Ntra. Sra. de la Paz

Institutos de Educación Secundaria

Localidad	Código	Centro
Alcázar de San Juan	13004687	IES María Zambrano
Almagro	13000041	IES Antonio Calvín
Fuencaliente	13005424	IES Peña Escrita
Malagón	13004730	IES Estados del Duque
Manzanares	13001984	IES Pedro Álvarez de Sotomayor
Moral de Calatrava	13005311	IES Peñalba
Puertollano	13004811	IES Galileo Galilei
Villanueva de la Fuente	13005412	IES Mentesa Oretana
Villanueva de los Infantes	13003464	IES Francisco de Quevedo
Villanueva de los Infantes	13004018	IES Ramón Giraldo
Viso del Marqués	13004791	IES Los Batanes

Centros de Educación de Personas Adultas

Localidad	Código	Centro
Alcázar de San Juan	13004055	CEPA Enrique Tierno Galván
Almadén	13004298	CEPA de Almadén
Ciudad Real	13004067	CEPA Antonio Gala
Daimiel	13004641	CEPA Miguel de Cervantes
Manzanares	13004079	CEPA San Blas
Puertollano	13004213	CEPA Antonio Machado
Valdepeñas	13004225	CEPA Francisco de Quevedo
Villanueva de los Infantes	13005175	CEPA Miguel de Cervantes

Conservatorio Profesional de Danza

Localidad	Código	Centro
Puertollano	13009545	CPD José Granero

Escuelas Oficiales de Idiomas

Localidad	Código	Centro
Alcázar de San Juan	13004705	EOI La Equidad
Ciudad Real	13004134	EOI Prado de Alarcos
Puertollano	13004596	EOI Pozo Norte

Centros de Educación Especial

Localidad	Código	Centro
Ciudad Real	13001224	Puerta de Santa María
Tomelloso	13004080	Ponce de León

Provincia de Cuenca

Colegios de Educación Infantil y Primaria

Localidad	Código	Centro
Cañete	16004169	CRA Alto Cabriel
Casas de Fernando Alonso	16004170	CRA Tomás y Valiente
Cuenca	16001041	CEIP Casablanca
Horcajo de Santiago	16001314	CEIP José Montalbo
Palomares del Campo	16004121	CRA San José de Calasanz
San Lorenzo de la Parrilla	16004455	CRA Gloria Fuertes
Sisante	16002264	CEIP Fernández Turégano

Institutos de Educación Secundaria

Localidad	Código	Centro
Cuenca	16003931	IES Santiago Grisolía
Cuenca	16001004	IES Pedro Mercedes
Minglanilla	16001788	IES Puerta de Castilla
Mota del Cuervo	16004431	IES Julián Zarco
Quintanar del Rey	16004030	IES Fernando de los Ríos
Sisante	16004418	IESO Camino Romano
Valera de Abajo	16004054	IES Duque de Alarcón
Villamayor de Santiago	16004510	IESO Ítaca

Centros de Educación de Personas Adultas

Localidad	Código	Centro
Motilla del Palancar	16004251	CEPA Cervantes

Provincia de Guadalajara

Colegios de Educación Infantil y Primaria

Localidad	Código	Centro
Brihuega	19000394	CEIP Ntra. Sra. de la Peña
Cifuentes	19000618	CEIP San Francisco

El Casar	19000552	CEIP Maestros del Casar
Guadalajara	19000989	CEIP Alcarria
Guadalajara	19002718	CEIP El Doncel
Horche	19001246	CEIP San Roque
Humanes	19001261	CEIP Ntra. Sra. de Peñahora
Lupiana	19001386	CEIP Miguel de la Cuesta
Marchamalo	19008061	CEIP Maestra Teodora
Torrejón del Rey	19002241	CEIP Virgen de las Candelas
Torrejón del Rey	19008198	CEIP Las Castillas
Trijueque	19002305	CEIP San Bernabé
Trillo	19002317	CEIP Ciudad de Capadocia
Uceda	19002329	CEIP García Lorca

Institutos de Educación Secundaria

Localidad	Código	Centro
Alovera	19008113	IES Carmen Burgos de Seguí
Azuqueca de Henares	19002615	IES Arcipreste de Hita
Cifuentes	19003401	IES Don Juan Manuel
Guadalajara	19003930	IES Aguas Vivas
Guadalajara	19003139	IES Liceo Caracense
Guadalajara	19001091	IES Luis de Lucena
Marchamalo	19003553	IES Alejo Vera
Yunquera de Henares	19003875	IES Clara Campoamor

Centros de Educación de Personas Adultas

Localidad	Código	Centro
Azuqueca de Henares	19002950	CEPA Clara Campoamor
Mondéjar	19003701	CEPA Alcarria Baja

Provincia de Toledo

Colegios de Educación Infantil y Primaria

Localidad	Código	Centro
Alcolea de Tajo	45012086	CRA Río Tajo
Almonacid de Toledo	45000187	CEIP Virgen de la Oliva
Arcicóllar	45000254	CEIP San Blas
Argés	45011781	CEIP Miguel de Cervantes
Barcience	45010405	CEIP Ntra. Sra. de la Blanca
Cerralbos (Los)	45011768	CRA Entrerríos
Chozas de Canales	45000801	CEIP Sta. Mª Magdalena
Cobeja	45000680	CEIP San Juan Bautista
Domingo Pérez	45011756	CEIP Campos de Castilla

Esquivias	45011963	CEIP Catalina de Palacios
Hinojosa de San Vicente	45001088	CEIP San Vicente del Piélago
Layos	45001210	CEIP María Magdalena
Manzaneque	45001398	CEIP Álvarez de Toledo
Mascaraque	45001441	CEIP Juan de Padilla
Mocejón	45001544	CEIP Miguel de Cervantes
Mora	45001623	CEIP José Ramón Villa
Navalcán	45001787	CEIP Blas Tello
Parrillas	45002202	CEIP Ntra. Sra. de la Luz
Pelahustán	45002214	CEIP Cristo de la Esperanza
Portillo de Toledo	45002251	CEIP Conde de Ruiseñada
Puebla de Almoradiel (La)	45002287	CEIP Ramón y Cajal
Quintanar de la Orden	45002457	CEIP Cristóbal Colón
Quismondo	45002512	CEIP Pedro Zamorano
Recas	45002536	CEIP César Cabañas Caballero
Santa Ana de Pusa	45005550	CEIP Alejandro de Diego García
Santa Cruz de la Zarza	45002721	CEIP Eduardo Palomo Rodríguez
Seseña Viejo	45011823	CEIP Juan Carlos I
Sonseca	45012074	CEIP Peñamiel
Talavera de la Reina	45004831	CEIP José Bárcenas
Talavera de la Reina	45002986	CEIP Santa María
Talavera de la Reina	45004855	CEIP Antonio Machado
Tembleque	45003361	CEIP Antonia González
Toledo	45004806	CEIP Garcilaso de la Vega
Toledo	45004818	CEIP Gómez Manrique
Toledo	45005203	CEIP Escultor Alberto Sánchez
Toledo	45003401	CEIP Ángel del Alcázar
Velada	45004171	CEIP Andrés Arango
Villaminaya	45004338	CEIP Santo Domingo de Silos
Yunclillos	45004594	CEIP Ntra. Sra. de la Salud
Yuncos	45012104	CEIP Villa de Yuncos

Institutos de Educación Secundaria

Localidad	Código	Centro
Bargas	45005653	IES Julio Verne
Camarena	45012128	IES Blas de Prado
Escalona	45006074	IES Lazarillo de Tormes
Méntrida	45011860	IES Antonio Jiménez Landi
Numancia de la Sagra	45011872	IESO Profesor Emilio Lledó
Oropesa	45004727	IESO Alonso de Orozco
Recas	45012131	IES Arcipreste de Canales
Seseña	45005677	IESO Margarita Salas
Talavera de la Reina	45003267	IES Juan Antonio Castro
Toledo	45003796	IES Universidad Laboral
Torrijos	45005252	IES Juan de Padilla

Villafranca de los Caballeros	45006153	IES La Falcata
Yuncos	45006189	IES La Cañuela

Conservatorio Profesional de Música

Localidad	Código	Centro
Toledo	45005011	Jacinto Guerrero

Centros de Educación de Personas Adultas

Localidad	Código	Centro
Ocaña	45005631	CEPA Gutiérrez de Cárdenas
Sonseca	45005986	CEPA Cum Laude
Toledo	45004946	CEPA Gustavo Adolfo Bécquer
Toledo	45005641	CEPA Polígono

Centros de Educación Especial

Localidad	Código	Centro
Madridejos	45012062	CEE Mingoliva

Escuelas Oficiales de Idiomas

Localidad	Código	Centro
Talavera de la Reina	45055237	Escuela Oficial de Idiomas

ANEXO II. Proyecto de dirección

El proyecto de dirección constará de los siguientes apartados básicos:

1. Presentación: breve descripción de la trayectoria profesional y formativa del solicitante y del resto del profesorado que compondrá su equipo directivo.
2. Características relevantes del centro y del equipo directivo.
3. Objetivos educativos generales y objetivos específicos para el centro.
4. Planes y actuaciones para el logro de los objetivos.
5. Plan anual de evaluación del centro y del proyecto de dirección.

Extensión máxima: diez páginas (por una sola cara, con tipografía de arial 11; se excluye la portada).

ANEXO III. Baremo de méritos

1. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ACADÉMICOS		
Tipo	**Puntuación**	**Justificación**
Titulaciones universitarias diferentes a la acreditada para el acceso al cuerpo docente	**(0,50 puntos por cada una)**	**Copia del título oficial o de su depósito**
Titulaciones de formación profesional, de artes plásticas y diseño, de música y danza	**(0,20 puntos por cada uno)**	
Titulaciones oficiales de idiomas	**(0,40 puntos por cada una)**	
Publicaciones: . libros con ISBN (0,50 puntos, cada libro de un solo autor; si hay varios autores, se aplica la parte proporcional) - Artículos con ISBN (0,20 puntos, cada artículo de un solo autor; si hay varios autores, se aplica la parte proporcional) - Otras publicaciones con ISSN (0,15 puntos, cada publicación de un solo autor; si hay varios autores, se aplica la parte proporcional)	**Máximo: 3 puntos**	**Ejemplar de la publicación. (Se admite cualquier soporte)**
Materiales curriculares premiados	**(0,25 puntos, cada trabajo de un solo autor; si hay varios autores, se aplica la parte proporcional)**	**Ejemplar de los materiales y documento que acredite su concesión**
Premios en cualquier tipo de certamen científico, literario, artístico, o de otra clase (de ámbito autonómico, al menos)	**(0,10 puntos por cada premio)**	**Documento que acredite su concesión**

2. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS FORMATIVOS		
Tipo	**Puntuación**	**Justificación**
Responsable de la coordinación, dirección y tutoría de actividades formativas	**0,05 por actividad**	**Certificaciones correspondientes**
Coordinador de formación en centros docentes	**0,10 por curso académico**	
Tutoría de alumnado y de profesores en prácticas	**0,10 por curso académico**	
Asistente en seminarios, grupos de trabajo y cursos de formación	**0,10 por crédito**	
Ponencias en actividades formativas	**0,05 por actividad**	
Participación en proyectos de innovación y de investigación convocados por la Consejería competente en materia de educación de Castilla-La Mancha o por Universidades	**0,10 por proyecto**	**Certificación y copia de la resolución de concesión**

3. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PROFESIONALES		
Tipo	**Puntuación**	**Justificación**
Evaluación positiva de la práctica profesional docente	**La obtenida como resultado de la evaluación**	**Certificación acreditativa de la Inspección de Educación**
Desempeño del puesto de director en centros docentes	**0,50 puntos por cada mandato completo**	**Nombramiento**
Desempeño de otros cargos directivos en centros docentes	**0,25 puntos por cada mandato completo**	**Nombramiento**
Desempeño de tareas de coordinación de equipos de ciclo y de jefatura de departamentos didácticos	**0,10 puntos por cada curso completo**	**Certificación o nombramiento**
Desempeño de las tareas de responsables que figuren en la respectiva Orden de organización y funcionamiento del centro docente	**0,05 puntos por cada curso completo**	**Certificación**
Participación en Consejos escolares de centro docente	**0,05 puntos por cada curso completo**	**Certificación**
Desempeño de puestos en la Administración educativa	**0,10 puntos por cada año completo**	**Nombramiento**

Nº Procedimiento
180085
Código SIACI
SJUHS

ANEXO IV
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física ☐

NIF ☐ Número de documento:

NIE ☐ Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica ☐ Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P. Población

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamadas:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Persona física ☐

NIF ☐ Número de documento:

NIE ☐ Número de documento:

Nombre 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia C.P. Población

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamadas:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA

☐ Correo postal ☐ Teléfono ☐ Correo electrónico

Asunto (*identifique resumidamente el tema a plantear*): **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Solicita *(escriba lo que pretende conseguir del órgano destinatario)*:

Participar en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, convocado por Resolución de 26 de julio de 2012 de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, realizada al amparo de lo regulado por el Decreto 91/2012, de 28 de junio, por el que se regulan las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos

N.R.P.:
CUERPO:
FECHA DE INGRESO:
NÚMERO DE AÑOS DE DOCENCIA DIRECTA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN ALGUNA DE LAS ENSEÑANZAS DE LAS QUE OFRECE EL CENTRO A QUE SE OPTA:
CENTRO EN EL QUE SE PRESTA SERVICIOS ACTUALMENTE:

Código del Centro:

CENTRO EN EL QUE PRESTÓ SERVICIOS EN EL CURSO ANTERIOR:

Código del Centro:

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

AUTORIZA: ☐ **SI** ☐ **NO** a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de identidad, domicilio o residencia, información de índole tributaria y sobre afiliación a la Seguridad Social y datos o documentos emitidos o que se encuentren en poder de la Administración regional, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (exigidos por la base quinta de esta convocatoria):

1º

2º

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario: PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CENTRO……..